

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20190022100**

Clase de Proceso: *Liquidación Patrimonial*  
Deudores: *Claudia Patricia Flores y Rubén Darío Florez.*

Para todo efecto legal téngase en cuenta que la sociedad Corporación de los Profesionales –Corprofesionales- designada como liquidadora al interior del proceso a través de Mauro Danilo Amado Amado tomó posesión en el cargo el día **12 de mayo de 2021** según acta anexada al plenario el pasado 9 de junio.

En virtud del poder allegado al plenario, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. de P.C., DISPONE reconocer personería a la abogada Diana Milena Herrera como apoderada judicial del acreedor Banco de Bogotá para que participe en la liquidación patrimonial. Téngase en cuenta que no presentó relación de los créditos que en favor de dicha entidad tienen los concursados.

En virtud de la solicitud elevada por la abogada Nirsa Morales se le hace saber que los datos de contacto del liquidador posesionado al interior del proceso consignados en el acta de posesión son: email: [maurodan@hotmail.com](mailto:maurodan@hotmail.com); cel: 312-3009231 y dirección física la Avda Jiménez 8 A-44 oficina 808 de Bogotá.

No se tiene en cuenta la renuncia presentada por el abogado Gustavo Adolfo Poveda quien aduce fungir en representación del Banco Pichincha toda vez que revisado el expediente no se evidencia que haya sido reconocido al interior del mismo.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se deja sin valor ni efecto las designaciones de los liquidadores, realizadas el día 21 de junio de 2021.

De otro lado, en atención a las solicitudes elevadas por las auxiliares de la justicia Noris Mena y Doris Aldana se les hace saber que al interior del proceso ya se encuentra posesionado el liquidador que llevará a cabo las actuaciones propias del proceso de la referencia.

Con el fin que el auxiliar de la justicia cumpla con el cargo para el cual fue designado se dispone la entrega del título judicial correspondiente a los

honorarios provisionales fijados y que se encuentran consignados a órdenes del despacho.

NOTIFÍQUESE,

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

SP

**Firmado Por:**

**Margareth Rosalin Murcia Ramos**

**Juez**

**Civil 055**

**Juzgado Municipal**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3fe6effd29966afdbbaf006fc77ca8dda3705e0ccbeb57506646c4b38245bc**

Documento generado en 13/08/2021 12:38:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**